

Lázaro Bolos, José María. Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1952. DNI número 17.427.535. Número de Registro de Personal: T01EC06A000029P.

Alonso Caballero, Luis. Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1950. DNI número 1.470.260. Número de Registro de Personal: T01EC06A000030P.

Nadal Nadal, María Isabel. Fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1946. DNI número 73.721.800. Número de Registro de Personal: T01EC06A000031P.

Martínez Peris, Josefina. Fecha de nacimiento: 1 de octubre de 1948. DNI número 22.500.843. Número de Registro de Personal: T01EC06A000032P.

González Ureba, Saturnino. Fecha de nacimiento: 21 de agosto de 1946. DNI número 31.175.334. Número de Registro de Personal: T01EC06A000033P.

Moro Suárez, Anibal. Fecha de nacimiento: 31 de octubre de 1948. DNI número 11.038.393. Número de Registro de Personal: T01EC06A000034P.

Muñoz Díez, José Antonio. Fecha de nacimiento: 28 de noviembre de 1955. DNI número 666.987. Número de Registro de Personal: T01EC06A000035P.

Manzano Rodríguez, José Antonio. Fecha de nacimiento: 5 de septiembre de 1940. DNI número 2.148.263. Número de Registro de Personal: T01EC06A000036P.

Rodríguez Berbel, Francisco Carmelo. Fecha de nacimiento: 21 de mayo de 1946. DNI número 29.421.571. Número de Registro de Personal: T01EC06A000037P.

García González, María Teresa. Fecha de nacimiento: 17 de noviembre de 1952. DNI número 13.058.248. Número de Registro de Personal: T01EC06A000038P.

Gómez Gómez, Tomás. Fecha de nacimiento: 14 de diciembre de 1955. DNI número 5.617.798. Número de Registro de Personal: T01EC06A000039P.

Peña Melino, José Luis. Fecha de nacimiento: 15 de noviembre de 1946. DNI número 19.503.843. Número de Registro de Personal: T01EC06A000040P.

Cros Miquel, María Luisa. Fecha de nacimiento: 30 de septiembre de 1950. DNI número 40.267.539. Número de Registro de Personal: T01EC06A000041P.

Vidal Tramunt, Matilde. Fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1950. DNI número 39.828.874. Número de Registro de Personal: T01EC06A000042P.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados tomar posesión de su plaza, conforme indica la base 9.2 de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Presidente del Consejo, Alejandro Nieto García.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7724

RESOLUCION de 2 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se dispone el cese de don José Luis Vallejo Flórez como Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo sexto del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, tengo a bien disponer el cese, a petición propia, de don José Luis Vallejo Flórez, como Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey y Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud-Director de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7725

ORDEN de 25 de febrero de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una vacante en el Cuerpo Nacional de Astrónomos.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Nacional de Astrónomos al ampliarse la plantilla del mismo por la Ley 57/1958, de 4 de diciembre, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión superior de Personal se resuelve cubrir una vacante del Cuerpo Nacional de Astrónomos, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Astrónomo del Cuerpo Nacional de Astrónomos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, especializado en Radioastronomía, por turno libre ya que no existe personal acogido a los beneficios previstos en el Real Decreto-ley 22/1977 y Ley 70/1978.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario la plaza a cubrir tendrá su destino en los Servicios del Observatorio Astronómico Nacional, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, con obligatoriedad de residencia en la capital de la provincia donde radicquen los mismos, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esta Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que correspondan de acuerdo con las normativas vigentes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las dos fases siguientes:

A) Ejercicios sobre temas teórico-prácticos de las materias relacionadas con las funciones que el Cuerpo Nacional de Astrónomos tiene asignadas en sus diferentes puestos de trabajo y cuyos programas figuran al final de la convocatoria.

B) Concurso de los méritos alegados por los aspirantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y cinco el día 31 de diciembre del año en que se anuncie la convocatoria.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias o Ingeniero superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

2.2. De orden personal.

Los aspirantes presentarán una instancia acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación del expediente académico del aspirante, en el que se haga constar la fecha de obtención del título correspondiente.
- Fotocopia del título exigido o del recibo de haber abonado los derechos de expedición del mismo, debidamente compulsadas.

c) Copia de los trabajos de investigación y publicaciones con indicación de su lugar de publicación. Los trabajos de investigación, publicaciones, títulos académicos y demás méritos que los aspirantes pudiesen realizar u obtener durante el tiempo transcurrido hasta el comienzo de los ejercicios, podrán presentarse en el plazo que el Tribunal calificador fijará en el tablón de anuncios de los locales donde se celebre la oposición.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán ajustarse al modelo de solicitud que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que deberá presentarse por duplicado haciéndose constar en la misma los dos idiomas que elija el aspirante entre los cuatro siguientes: francés, inglés, alemán y ruso, siendo el inglés obligatorio y acompañando los documentos que se indican en la base 2.2.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico Nacional, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Geográfico Nacional (calle General Ibáñez de Ibero, número 3 Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Formas de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a: Habilitación del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y clase del giro y la fecha y lugar de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la misma.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Observatorio Astronómico Nacional.

Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo de Astrónomos y dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, actuando como Secretario el funcionario del Cuerpo de Astrónomos que tenga menos años de se vicios en el Cuerpo.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso oposición se publicará al final de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2.1.d, 2.1.g, como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y el comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La oposición constará de siete ejercicios que no serán eliminatorios y que versarán sobre los temas siguientes:

- Primer ejercicio: Temas 1 al 10 del programa.
- Segundo ejercicio: Temas 20 al 30 del programa.
- Tercer ejercicio: Temas 31 al 41 del programa.
- Cuarto ejercicio: Temas 42 al 51 del programa.
- Quinto ejercicio: Temas 52 al 60 del programa.

Sexto ejercicio: Temas 70 al 77 del programa.
Séptimo ejercicio: De idiomas.

Cada uno de los ejercicios se desarrollará por escrito en tiempo que no exceda de cuatro horas.

El Tribunal calificador podrá, si lo considera necesario, convocar nuevos ejercicios sobre los temas del programa.

Cada uno de los ejercicios se puntuará de cero a 10 puntos. Será condición indispensable para concurrir a la fase de concurso obtener una puntuación total que corresponda a una media no inferior a cinco puntos por ejercicio.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se calificarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico.

a.1. Se establece la siguiente equivalencia para homogeneizar los distintos tipos de calificación empleados por los Centros oficiales de enseñanza.

Aprobado, apto: Dos puntos.

Notable, bueno: Cuatro puntos.

Sobresaliente, muy bueno: Seis puntos.

Matricula de honor, premio: Ocho puntos.

a.2. Se halla la media de la puntuación de las calificaciones de todas las asignaturas.

a.3. El grado de Doctor se calificará con cinco puntos.

a.4. Si el aspirante posee más de una carrera de las que permiten acudir a la oposición, se le aplicarán cinco puntos por cada carrera suplementaria.

a.5. Será puntuado con un máximo de 10 puntos, el conjunto de los trabajos de investigación y publicaciones, según el criterio del Tribunal, en función de la importancia de los temas desde el punto de vista de su aplicación astronómica y de la calidad de aquellos trabajos.

La puntuación final, por la que se ordenará a los aspirantes, se obtendrá mediante la suma de las dos puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

8. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal formulará la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida y sólo publicará la de los aspirantes que no rebasen el número de plazas convocadas y que son los únicos que se considerarán aprobados.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de la de aprobados.

Juntamente con la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo concurrido a la fase de concurso, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Gestión Económica y Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que a continuación se relacionan:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

c) Certificación de antecedentes penales.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Presidencia del Gobierno se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, a favor del aspirante propuesto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento definitivo, deberán los aspirantes cumplir el requisito establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y prestar el juramento o promesa en la forma que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Boletín Oficial del Estado» del día 6.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 3 de julio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.

ANEXO

Programa de la oposición de Astrónomos (Especialidad de Radioastronomía)

1. Radiación de una estrella. Magnitudes absolutas y aparentes. Corrección bolométrica. Índices de color. Métodos para la determinación de magnitudes absolutas.
2. Clasificaciones espectrales. Su fundamento.
3. Diagrama de «Hertzprung-Russell». Evolución estelar.
4. Atmósferas estelares: Interpretación del espectro de líneas. Perfiles. Curva de crecimiento. Abundancias.
5. Sistemas fotométricos en Astronomía.
6. Interferencia y difracción de la luz. Redes de difracción. Espectrógrafos.
7. Espectroscopía por transformada de «Fourier».
8. Astronomía del ultravioleta. Técnicas. Observaciones.
9. Astronomía de rayos X y γ . Técnicas. Observaciones.
10. Astronomía del infrarrojo. Técnicas. Observaciones.
11. Definición y propiedades de la transformada de «Fourier». Transformada de «Fourier» de una distribución.
12. Estudio espectral de las funciones aleatorias. Distribución espectral de la energía. Teorema de «Wiener-Kinchin».
13. Distribución de «Gibbs». Teorema H de «Boltzmann».
14. Problema de cuerpos. Ecuaciones fundamentales. Conservación del momento lineal, del momento angular y de la energía. Soluciones coplanarias. Soluciones homográficas. Colisiones totales. Teoremas de «Sundman» y del virial.
15. Problema restringido plano: Formulación del problema. Coordenadas de «Jacobi». Soluciones de equilibrio. Puntos de «Lagrange» y de «Euler». Regiones de movimiento. Curvas de velocidad cero. Estabilidad de los puntos de equilibrio. Regularización.
16. Determinación de órbitas. Métodos de «Laplace», «Gauss» y «Olbers».
17. Métodos para la determinación de la latitud.
18. Métodos para la determinación de la longitud y la hora.
19. Ejercicio práctico de programación en «Fortran IV».
20. Antenas. Parámetros. Propiedades termodinámicas. Respuesta de una antena a una radiación exterior.
21. Antenas simples: Tipos utilizados en Radioastronomía. Iluminación. Influencia de las deformaciones en el rendimiento.
22. Calibración de antenas: Métodos experimentales para la determinación del diagrama de radiación con fuentes puntuales y extensas. Efectos de los desplazamientos del reflector secundario en sistemas «Cassegrain».

23. Calibración de antenas. Errores sistemáticos de puntería en monturas altazimutales. Su determinación experimental. Errores de seguimiento.
24. Interferómetros. Teoría y aplicaciones.
25. Teoría de la síntesis de apertura.
26. Receptores. Funcionamiento. Temperatura de ruido. Principales tipos.
27. Estudio de la sensibilidad de un receptor. Determinación experimental.
28. La placa fotográfica. Curva característica. Reciprocidad. Distintos medios de hipersensibilización. Calibración de placas.
29. Sistemas espectrales. Bancos de filtros. Autocorreladores. Ventajas e inconvenientes de ambos sistemas. Conmutación en carga y frecuencia. Calibración.
30. Toma de datos en los receptores. Teorema de «Shannon». Efectos de la constante de tiempo y del haz de radiación. Ruido de digitalización.
31. Radiación de ondas electromagnéticas por partículas aceleradas. Potenciales retardados. Potenciales de «Lienard Wiechert».
32. Radiación térmica de un gas ionizado. Emisión del cuerpo negro. Sus leyes.
33. Mecanismos de radiación de ondas radio en Astrofísica: Radiación giro magnética. «Sincrotron» y «Cereukov». Espectros.
34. Estudio de la polarización de ondas electromagnéticas. Parámetros de «Stokes». Respuesta de una antena a la radiación polarizada. Polarización de radiofuentes.
35. Propagación de ondas en plasmas en ausencia de campos magnéticos.
36. Propagación de ondas electromagnéticas en magnetoplasmas.
37. Ecuaciones fundamentales de la magnetofluidodinámica. Principales efectos magnetofluidodinámicos en Astrofísica.
38. Propagación de ondas radio en la ionosfera y en la atmósfera neutra. Efectos sobre la radiación en longitudes de onda milimétricas. Determinación experimental de dichos efectos.
39. Centelleo interplanetario de radiofuentes.
40. Efectos del medio interestelar sobre la radiación de radiofuentes.
41. Rayas de recombinación en frecuencias radio. Rayas de recombinación difusas.
42. Procesos de formación y destrucción de moléculas interestelares.
43. Condiciones físicas de las nubes moleculares. Nebulosas oscuras. Determinación de abundancias. Especies isotópicas.
44. Máseres naturales en Astrofísica. Mecanismos de Bombeo.
45. Transferencia de la radiación en nubes moleculares. Caso de las nubes circunestelares.
46. Espectros moleculares de rotación.
47. Espectros moleculares de vibración.
48. Espectros moleculares electrónicos.
49. Rayas de absorción interestelares en frecuencias ópticas y del ultravioleta.
50. Mecanismos de ionización, calentamiento y enfriamiento del medio interestelar. Condiciones físicas de las regiones HII.
51. Polvo interestelar. Extinción interestelar. Métodos para su determinación experimental.
52. Radiación de la Galaxia en el continuo.
53. Radiación de la Galaxia en la raya de los 21 centímetros.
54. Estructura de la atmósfera solar.
55. Radioastronomía solar: Emisión de la componente estable y lentamente variable. Radioexplosiones de tipos III y V.
56. Radioastronomía solar: Radioexplosiones de tipos II y IV. Tormentas de ruido y radioexplosiones de tipo I.
57. Naturaleza y propiedades de los púlsares.
58. La Galaxia. Estructura del núcleo galáctico: observaciones y teorías.
59. Galaxias. Tipos morfológicos. Cúmulos galácticos. Función de luminosidad.
60. Determinación de distancias de radiofuentes y de galaxias.
61. Estudios extragalácticos de la raya de los 21 centímetros. Objetivos de las observaciones.
62. Naturaleza y propiedades de los cuásares y de las radiogalaxias.
63. La radiación universal de los 2.7 grados «Kelvin».
64. Modelos cosmológicos relativistas. Aplicaciones de la Radioastronomía a la Cosmología.
65. Estrellas variables. Clasificación. Propiedades. Causas de variabilidad.
66. Estrellas novas y supernovas. Restos de supernova. Radioestrellas.
67. Ocultaciones lunares de radiofuentes.
68. Aplicaciones de la Radioastronomía a la Geodesia.
69. Astronomía de radar.
70. La Constitución.
71. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Personalidad y Organismos de la Administración. Comisiones Delegadas del Gobierno. Competencias de los Organismos de la Administración Central. El Presidente del Gobierno y los Ministros.
72. Los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos: Atribuciones. Delegación de atribuciones, disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidad del Estado, autoridades y funcionarios.
73. Ley de Procedimiento Administrativo: Su ámbito. Los Organismos administrativos y colegiados. Conflictos de atribuciones. Abstenciones y recusaciones. Los interesados.
74. Procedimiento: Iniciación. Tramitación. Comunicaciones y notificaciones. El recurso contencioso-administrativo.
75. El personal al servicio de la Administración Pública. Los funcionarios públicos: Conceptos y clases. Características y principio de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Estructura de la Función Pública Española.
76. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Incompatibilidades. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Escuela Nacional de la Administración Pública.
77. Estructura orgánica y funciones que desempeña la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

MINISTERIO DE DEFENSA

7726

ORDEN 432/00139/1981, de 17 de marzo, del Director de Enseñanza Naval, por la que se admite provisionalmente a los solicitantes del concurso de ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

Como consecuencia de la convocatoria para ingreso en la IMERENA, publicada por Orden ministerial delegada número 432/00298/80, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 302 y «Diario Oficial de Marina» número 292), se admiten provisionalmente para entrar en selección a los siguientes solicitantes:

JEFATURA LOCAL DE CADIZ

Sección de Puente

Beltrán Colomina, Vicente.
Caamaño Sánchez, Francisco Javier.
Domínguez Doménech, Francisco José.
Fernández Lahera, Angel Francisco.
García Domínguez, Cristóbal.
García Ortega, Fernando Luis.
Gómez Acosta, Manuel Agustín.
Guardiola Crespo, Juan Ramón.
Guerrero Peña, Juan.
Infantes Pino, Manuel Angel.
López Vega, Francisco Javier.
Marín Torrecilla, Julián.
Mariñas Martínez de Pinillos, Ramón.
Martínez Melero, Roberto Antonio.
Medel Soteras, Jesús María.
Millán Sanchiz, José Santiago.
Pérez Gil, Darío Francisco.
Rodríguez Oliva, Gonzalo Salvador.
Rodríguez Polonio, José Manuel.
Rodríguez Redondo, José Luis.
Ruiz Nieto, José.
Sancho González, Rafael.

Villar Serrano, Oscar.

Sección de Máquinas

Betancor González, Antonio Ignacio.
Bolaños Marín, José Andrés.
Bujos Corrales, Francisco Javier.
García Izquierdo, Francisco.
Gómez Blanco, Daniel.
Jurado Rodríguez, Joaquín Esteban.
Lacida Baró, Antonio Juan.
López Amate, Manuel.
Morales Luque, José María.
Muruais González, Joaquín.
Rodríguez Camacho, José Manuel.
Sanz Segundo, Celestino.

JEFATURA LOCAL DE LA CORUNA

Sección de Puente

Arias Estrada, Manuel.
Barrio Cano, José Luis César.
Blanco García, Alejandro.
Bueno Ramírez, Dámaso Juan.

Cervantes de la Torre, Salvador.
Corral Torreiro, Juan Carlos.
Crusat Méndez, José Eloy.
Cunhamián, Fernando Tomás.
Fernández Barcia, Laureano Miguel.
Fernández Montero, Miguel Angel.
Fernández Rifón, José Fernando.
Fernández Simó, Tomás.
Fernández Vázquez, Modesto.
Gallego Torneiro, Carlos.
Iglesias Baniela, Santiago.
Iglesias Domínguez, Luis.
Iglesias Torrente, Jesús Luis.
Maneiro País, Manuel.
Martínez - Valverde García, Victor Alfonso.
Millara Nebril, Manuel.
Parga Castro, José Ramón.
Rodríguez Fernández, Manuel.
Rodríguez-Moldes Rey, Luis.
Sardina Aneiros, Andrés.
Torres Hernández, Manuel.
Varela Freire, Ernesto Manuel.
Villar Amado, Nicolás María.